



**Informe final sobre la planeación e implementación
de los mecanismos de recolección y la recepción
de los paquetes electorales al término de la
Jornada de Revocación de Mandato 2022**

Agosto 2022



Contenido

Presentación.....	3
1. Marco normativo	4
2. Modalidades de mecanismos de recolección	8
3. Planeación de los mecanismos de recolección	8
3.1 Sedes de recepción de los paquetes con los expedientes de la revocación de mandato	10
3.2 Total de paquetes a integrar	10
3.3 Estudios de factibilidad	11
3.4 Mecanismos de recolección planeados	12
3.5 Representaciones de los partidos políticos nacionales registradas ante los mecanismos de recolección	14
4. Mecanismos de recolección que operaron.....	15
4.1 Paquetes con expedientes de revocación de mandato por número de mecanismos de recolección utilizados	17
4.2 Asistencia de las representaciones de los partidos políticos nacionales registrados ante los mecanismos de recolección	18
4.3 Custodia de los Centros de Recepción y Traslado	19
4.4 Cierre de operación de los mecanismos de recolección	21
5. Comparativo de los mecanismos de recolección planeados y operados	23
5.1 Diferencia entre mecanismos de recolección planeados y operados	23
5.2 Representaciones de partidos políticos acreditadas y con asistencia ante los mecanismos de recolección	24
6. Recepción de paquetes de revocación de mandato.....	25
6.1 Casillas instaladas.....	25
6.2 Total de paquetes recibidos.....	25
6.3 Horarios de recepción de paquetes.....	26
6.4 Paquetes recibidos con muestras de alteración	27
6.5 Paquetes recibidos con cinta de seguridad.....	28
6.6 Figura responsable que entregó el paquete.....	28
7. Sistema informático de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia	29
8. Conclusiones.....	30
9. Líneas de acción	30
10. Anexos.....	31

10.1	Acuerdos de ampliación de plazos para la entrega de paquetes de revocación de mandato en las sedes de los consejos distritales	31
10.2	Acuerdos de ajuste a los Mecanismos de Recolección	34
10.3	Paquetes de la Revocación de Mandato que no se entregaron en el Consejo Distrital ...	36

Presentación

El presente informe da cuenta de la planeación e implementación de los Mecanismos de Recolección (MR) para el acopio de los expedientes de casilla de la Revocación de Mandato (Revocación) del 10 de abril de 2022 y su traslado al respectivo Consejo Distrital (CD) del Instituto Nacional Electoral (INE).

El ejercicio de Revocación se dio en un contexto similar al de la Consulta Popular 2021 (Consulta), pues al igual que ésta, en la Revocación existió restricción presupuestal que obligó a que la planeación de los MR, tuviera que ajustarse de un escenario previsto en el artículo 41, párrafo segundo de la Ley Federal de Revocación de Mandato (Ley Federal), que dispone la instalación de la misma cantidad de las casillas que fueron determinadas para la jornada del proceso electoral anterior, teniendo en cuenta la actualización que corresponda al listado nominal; a otro escenario bajo un esquema de unidades territoriales que se conformaron por grupos de secciones al interior de los distritos electorales federales, en las que, en atención de lo establecido en el artículo 45 del *Manual Operativo de Revocación de Mandato 2022, en materia de Organización Electoral*, se instalaron mesas directivas de casilla por cada 2,000 personas electoras e incluso hasta por cada 2,200; esta reconfiguración fue posible con la aplicación de la experiencia de lo aprendido en la Consulta, por lo que las juntas distritales ejecutivas (JDE) a través de las vocalías de Organización Electoral concluyeron oportunamente la planeación de los MR.

El informe se compone por 10 apartados, inicia con el Marco Normativo que rige la implementación y operación de los MR para la Revocación; el apartado 2 trata lo relativo a los tipos de MR y su descripción; continúa con la planeación de los mismos; el apartado 4 se refiere a los MR que operaron el día de la Jornada de Revocación de Mandato (Jornada); el 5 ofrece un comparativo de los MR planeados y los operados; prosigue con la información sobre la recepción de los paquetes con los expedientes de casilla de la Revocación; enseguida describe lo relacionado con el Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia (SMRYCC); en el apartado 8 se plantean las conclusiones; en el 9 se trazan líneas de acción para mejorar la implementación de los MR en futuros procesos electorales o de participación ciudadana; finalmente, el informe cierra con los Anexos que contienen los acuerdos de ampliación de plazos para la recepción de los paquetes en los CD del INE y la descripción de las causas que originaron que no se recibieran algunos paquetes electorales.

1. Marco normativo

El artículo 299, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), dispone que una vez clausuradas las casillas las presidencias de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al CD correspondiente los paquetes que contengan los expedientes de casilla:

- a) Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito;
- b) Hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito; y
- c) Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales.

El numeral 2 del mismo artículo, establece que los CD, podrán determinar previo al día de la elección, la ampliación de dichos plazos para aquellas casillas que lo justifiquen. En tanto que el numeral 4 del propio artículo, estipula que los CD podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación cuando fuere necesario en términos de la propia LGIPE; ello con la vigilancia de los partidos políticos que así desearan hacerlo.

El artículo 4, segundo párrafo de la Ley Federal dispone que el INE tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación, incluyendo los Consejos y juntas ejecutivas locales y distritales que correspondan.

En tanto que el artículo 27 de la Ley Federal, determina que el INE es responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la votación de los procesos de Revocación y de llevar a cabo la promoción del voto, en términos de la LGIPE y de la propia Ley Federal, garantizando la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género en el ejercicio de la función de la participación ciudadana.

Por su parte, el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley Federal ordena que la mesa directiva de casilla, bajo su responsabilidad, hará llegar el expediente de la Revocación al CD correspondiente.

El artículo 52 de la Ley Federal, instruye a los CD para iniciar el cómputo ininterrumpido de los resultados a partir del término legal de la Jornada y hasta la conclusión del mismo

El artículo 326 del Reglamento de Elecciones (RE), dispone que la aprobación e implementación de los MR de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de las elecciones y, en su caso, la consulta popular prevista en las legislaciones federal y estatales; así como el análisis de viabilidad, aprobación, ejecución

y seguimiento de los MR de dichos paquetes, estará a cargo del INE a través de sus JDE y CD.

El RE por conducto de su artículo 327 define al MR como el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo.

El artículo 328, numeral 2 del RE señala que la planeación de los MR se realizará con el objetivo de recibir con la mayor oportunidad los paquetes electorales en los órganos correspondientes.

El artículo 329 del RE dispone que los MR pueden ser en modalidades de Centros de Recepción y Traslado Fijo (CRYT Fijo); Centros de Recepción y Traslado Itinerante (CRYT Itinerante) y Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla (DAT).

Por su parte el artículo 330, numerales 1, 3 y 4 del mismo RE dispone que las JDE elaborarán un estudio de factibilidad por cada modalidad de MR, en el que describan las condiciones que justifiquen la necesidad de su operación, la cantidad de éstos, el listado de casillas y el número de paquetes que recolectarán, las rutas de recolección y traslado, las previsiones de personal que se requerirá, así como los medios de transporte y comunicación que se utilizarán para ese fin. Señala además que, en el caso de los CRYT Fijos, se precisará el equipamiento de los mismos.

Se establece que el respectivo estudio de factibilidad debe considerar, entre otros, los factores que eventualmente pudieran dificultar a los funcionarios de las mesas directivas de casilla la entrega del paquete con el expediente de casilla en la sede del CD, tales como:

- a) Complejidad geográfica del territorio distrital;
- b) Dispersión poblacional;
- c) Vías y medios de comunicación;
- d) Accesibilidad y medios de transporte;
- e) Infraestructura urbana;
- f) Distancias entre las casillas y las sedes de los consejos correspondientes;
- g) Cuestiones sociopolíticas;
- h) Fenómenos climatológicos probables para el día de la jornada electoral, y
- i) Precisión del órgano al que, conforme a la legislación aplicable, deberán entregarse los paquetes, así como las probables rutas que se utilizarían en el caso de presentarse más de un destino.

Asimismo, que podrá proponerse la operación de un CRYT Fijo que fue utilizado en el proceso electoral federal inmediato anterior, para lo cual se deberán presentar los resultados y los beneficios que aportó su funcionamiento y se verificará durante el recorrido que se efectúe, que el lugar de instalación aún cumple con las características para el buen desarrollo de las funciones institucionales. Si se trata de una nueva propuesta, se deberá analizar su viabilidad y justificar la necesidad de su operación.

El artículo 331 del RE señala que los estudios de factibilidad de los CRYT Fijos, CRYT Itinerantes y DAT, deberán contener las especificaciones previstas en el Anexo 12 del propio Reglamento.

El numeral 3, del artículo 333 del RE, establece que los CD del INE, previo a la jornada electoral, podrán aprobar la ampliación de los plazos de entrega de paquetes electorales para las casillas que así lo justifiquen.

El numeral 2 del artículo 335 del RE, dispone que los órganos competentes del INE realizarán las gestiones oportunas y necesarias ante los cuerpos de seguridad pública, federales, estatales y municipales o, en su caso, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) Ejército Mexicano y la Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR), para el resguardo de los mecanismos de recolección durante su funcionamiento.

Los Lineamientos del INE para la organización de la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el período constitucional 2018-2024 (Lineamientos), en su artículo 105 establecen que, el INE, a través de los órganos desconcentrados distritales competentes, elaborará los estudios de factibilidad de cada uno de los mecanismos planeados para la recolección y el traslado de los paquetes que contienen los expedientes de la Revocación; y que los estudios podrán basarse en los utilizados para los procesos electoral y/o de participación ciudadana inmediatos anteriores. Señala además que, en su caso, los órganos desconcentrados distritales competentes podrán realizar recorridos en los distritos electorales federales a fin de analizar y proponer ajustes a los mecanismos de recolección.

El artículo 106 de los Lineamientos dispone que los órganos desconcentrados distritales competentes aprobarán los mecanismos de recolección que se utilizarán para la Jornada.

En tanto que el artículo 109 de los Lineamientos establece que, los órganos desconcentrados distritales competentes podrán realizar ajustes a los MR y al personal responsable de los mismos, hasta la fecha en que se celebre la última sesión, previo a la Jornada.

En el artículo 110 de los Lineamientos se establece que los Partidos Políticos nacionales podrán acreditar representantes ante los mecanismos de recolección y, en su caso, realizar sustituciones.

En cuanto al horario de operación de los MR, el artículo 111 de los Lineamientos refiere que el funcionamiento y operación de los mecanismos de recolección de la Revocación iniciará a partir de las 17:00 horas del día de la Jornada, y concluirá hasta recolectar el último paquete o trasladar al último funcionario/a de las mesas directivas de casilla.

El artículo 112 de los Lineamientos estipula que, los órganos desconcentrados distritales competentes, previo a la Jornada, podrán aprobar la ampliación de los plazos de entrega de paquetes de la Revocación para las casillas que así lo justifiquen.

El artículo 67 del Manual Operativo de Revocación de Mandato 2022, en materia de Organización Electoral (Manual), establece que entre el 7 de febrero y el 6 de marzo de 2022, las JDE deberán elaborar los estudios de factibilidad de cada uno de los mecanismos planeados para la recolección y el traslado de los paquetes que contienen los expedientes de la Revocación y que dichos estudios de factibilidad podrán basarse en los utilizados para los procesos electoral y/o de participación ciudadana inmediatos anteriores.

Por su parte, el artículo 68 del Manual dispone que entre el 7 y el 14 de marzo de 2022, los CD deberán aprobar los mecanismos de recolección de los paquetes que contienen los expedientes de la Revocación.

En cuanto al registro de representantes de los partidos políticos nacionales, el artículo 70 del Manual, señala que a partir del 14 de marzo y hasta el 8 de abril de 2022, los partidos políticos nacionales podrán acreditar representantes ante los MR aprobados; y que del 15 de marzo y hasta el 8 de abril de 2022, podrán hacer sustituciones de los representantes ante dichos MR.

El artículo 72 del mismo Manual, señala que los CD podrán realizar ajustes a los mecanismos de recolección y al personal responsable de los mismos, hasta la fecha en que se celebren la última sesión, previo a la Jornada de la Revocación; y que se podrá aprobar la ampliación de los plazos de entrega de paquetes de la Revocación para las casillas que así lo justifiquen.

Finalmente, el artículo 73 del Manual dispone que el funcionamiento y operación de los MR de la Revocación iniciará a partir de las 17:00 horas del día de la Jornada y concluirá hasta recolectar el último paquete o trasladar al último funcionario/a de la mesa directiva de casilla.

2. Modalidades de mecanismos de recolección

El artículo 327 del RE define a los MR como el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo.

Por su parte el artículo 329 del RE establece tres modalidades de MR:

CRYT Fijo: Mecanismo que se deberá ubicar en un lugar previamente determinado, cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados para su traslado conjunto al consejo correspondiente.

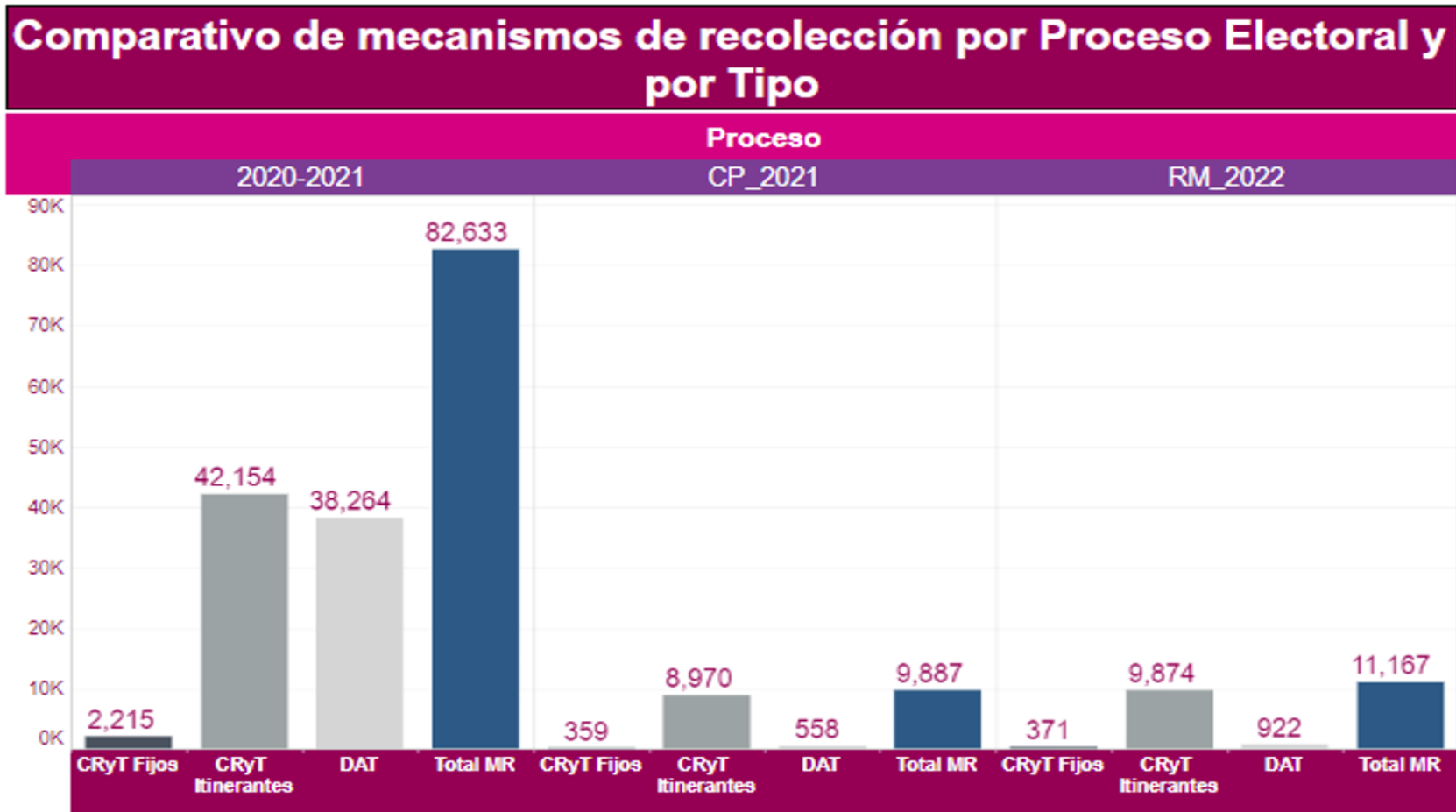
CRYT Itinerante: Mecanismo cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados, que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada, con dificultades de acceso que imposibilitan la operación de otros mecanismos de recolección o del traslado individual de la presidencia de casilla o persona funcionaria encargada de entregar el paquete electoral en el consejo respectivo.

DAT: Mecanismo de transportación de funcionariado de mesa directiva de casilla, para que, a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda o en el Centro de Recepción y Traslado Fijo, al término de la jornada electoral. Debido a que este mecanismo está orientado al apoyo del traslado de personas funcionarias de mesas directivas de casilla, por ningún motivo se utilizará para la recolección exclusiva de paquetes electorales.

3. Planeación de los mecanismos de recolección

Como se puede apreciar en la Gráfica 1, durante la Revocación se aprobaron las tres modalidades de MR y que el CRYT Itinerante fue el más utilizado a nivel nacional con 9,874 dispositivos de esta modalidad; asimismo se tiene el antecedente que tanto en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, como en la Consulta Popular, el mecanismo más utilizado fueron los CRYT Itinerantes.

Gráfica 1
Tipo de mecanismos por Proceso Electoral y de participación ciudadana de 2021 a 2022



Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

3.1 Sedes de recepción de los paquetes con los expedientes de la revocación de mandato

El artículo 52 de la Ley Federal dispone que los órganos responsables del cómputo distrital son los CD, y que dicho cómputo consiste en la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en la Jornada; en atención de ello la planeación de las rutas de acopio y traslado de los paquetes con los expedientes de casilla se diseñaron para tener como destino final la sede que ocupa el respectivo CD.

3.2 Total de paquetes a integrar

El artículo 48 de la Ley Federal señala que, agotado el escrutinio y cómputo de la Revocación en las casillas, se levantará el acta correspondiente y se procederá a integrar un expediente con un ejemplar del acta de jornada; un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo; y sobres por separado que contengan las papeletas sobrantes, los votos válidos y los votos nulos de la Revocación; por lo que se previó que el total de paquetes a integrar correspondió al número de casillas que se instalarían en la Jornada, es decir, 57,448, cantidad que se puede observar a nivel entidad en la Tabla 1.

Tabla 1
Total de paquetes a integrar por Entidad Federativa

Entidad	Total de paquetes	%
Total	57,448	100
Aguascalientes	610	1.06
Baja California	1,769	3.08
Baja California Sur	342	0.60
Campeche	415	0.72
Coahuila	1,365	2.38
Colima	334	0.58
Chiapas	2,251	3.92
Chihuahua	1,756	3.06
Ciudad de México	4,810	8.37
Durango	787	1.37
Guanajuato	2,802	4.88
Guerrero	1,598	2.78
Hidalgo	1,390	2.42
Jalisco	3,782	6.58
México	7,747	13.49

Tabla 1
Total de paquetes a integrar por Entidad Federativa

Entidad	Total de paquetes	%
Michoacán	2,168	3.77
Morelos	887	1.54
Nayarit	559	0.97
Nuevo León	2,614	4.55
Oaxaca	1,890	3.29
Puebla	2,941	5.12
Querétaro	1,087	1.89
Quintana Roo	800	1.39
San Luis Potosí	1,269	2.21
Sinaloa	1,346	2.34
Sonora	1,336	2.33
Tabasco	1,079	1.88
Tamaulipas	1,653	2.88
Tlaxcala	601	1.05
Veracruz	3,679	6.40
Yucatán	1,042	1.81
Zacatecas	739	1.29

Fuente: Sistema de Ubicación de Casillas de Revocación de Mandato 2022, de la Red INE.

3.3 Estudios de factibilidad

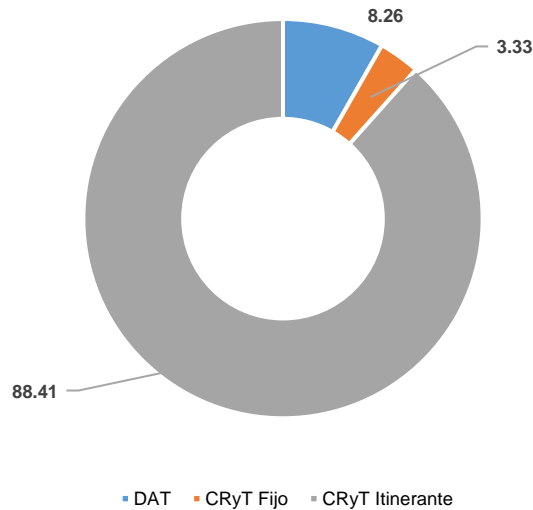
El artículo 330, numeral 1 del RE determina que los estudios de factibilidad consisten en describir las condiciones que justifiquen la necesidad de operación de los MR, la cantidad de éstos; el listado de casillas que atenderán y el número de paquetes que recolectarán; las rutas de recolección y traslado; las previsiones de personal que requieren para su operación; así como los medios de transporte y comunicación que se utilizarán para tal fin; dispone además que en el caso de los CRYT Fijos, se precisará el equipamiento de los mismos.

En atención lo anterior, las JDE elaboraron los estudios de factibilidad y los presentaron al CD respectivo en reunión de trabajo para que dieran cuenta de la necesidad de implementar los MR; por lo que se aprobaron en la sesión celebrada el 9 de marzo de 2022 por los 300 CD.

3.4 Mecanismos de recolección planeados

Para la recolección, traslado y entrega de los expedientes de las casillas que se instalaron en la Jornada, las JDE planearon la implementación de 11,168 MR; 88.41% correspondieron a CRYT Itinerantes; 8.26% a DAT; y 3.33 por ciento a CRYT Fijos.

Gráfica 2
MR por modalidad planeados a nivel Nacional



Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

Tabla 2
MR planeados por modalidad a nivel Entidad

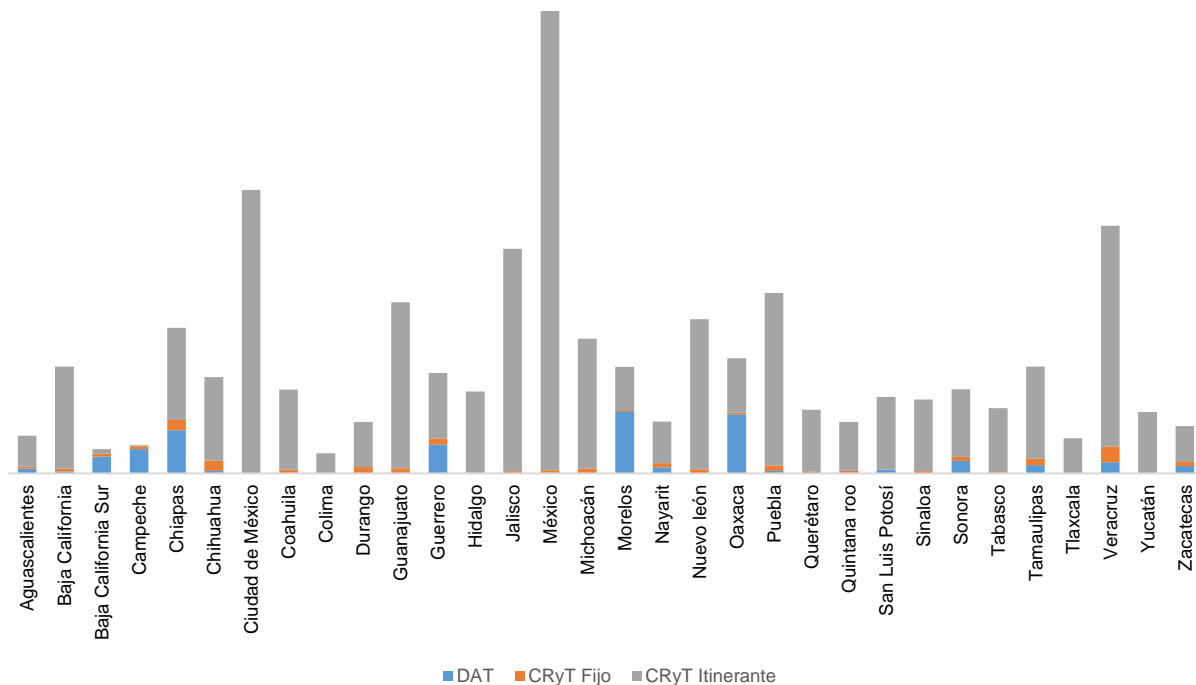
Entidad	Modalidad de Mecanismos de Recolección			Total por entidad
	DAT	CRYT Fijo	CRYT Itinerante	
Total Nacional	922	372	9,875	11,168
%	8.26	3.33	88.41	100
Aguascalientes	15	6	97	118
Baja California	6	9	319	334
Baja California Sur	53	9	14	76
Campeche	76	9	3	88
Chiapas	135	31	288	454
Chihuahua	8	32	261	301
Ciudad de México	0	0	885	885
Coahuila	0	12	250	262
Colima	0	1	62	63
Durango	0	20	141	161

Tabla 2
MR planeados por modalidad a nivel Entidad

Entidad	Modalidad de Mecanismos de Recolección			Total por entidad
	DAT	CRyT Fijo	CRyT Itinerante	
Guanajuato	0	16	519	535
Guerrero	90	19	205	314
Hidalgo	0	3	253	256
Jalisco	0	7	694	701
México	0	10	1,434	1,444
Michoacán	0	15	406	421
Morelos	192	3	138	333
Nayarit	19	13	130	162
Nuevo León	0	13	469	482
Oaxaca	185	5	170	360
Puebla	8	17	539	564
Querétaro	0	5	194	199
Quintana Roo	0	8	153	161
San Luis Potosí	12	0	227	239
Sinaloa	0	7	224	231
Sonora	39	13	211	263
Tabasco	0	4	200	204
Tamaulipas	26	20	288	334
Tlaxcala	0	0	110	110
Veracruz	35	49	689	773
Yucatán	0	2	190	192
Zacatecas	23	13	112	148

Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

Gráfica 3
MR por modalidad planeados a nivel Entidad



Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

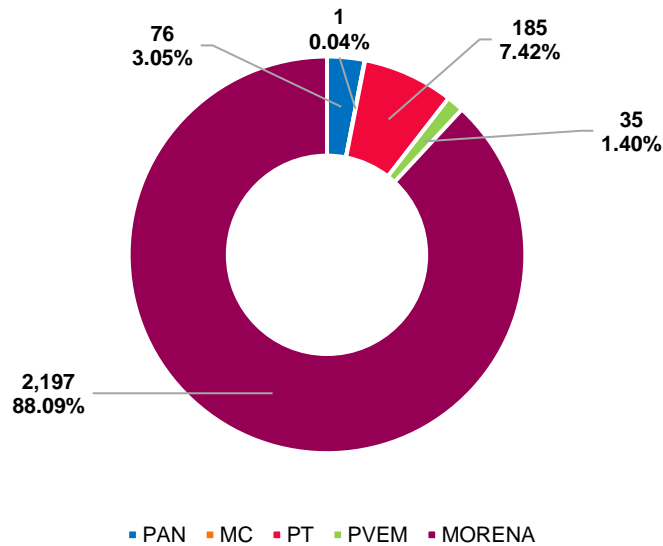
3.5 Representaciones de los partidos políticos nacionales registradas ante los mecanismos de recolección

Como ya se señaló, para la Revocación los partidos políticos nacionales tuvieron derecho a acreditar una persona representante propietaria y una suplente ante los MR, por lo que hasta tres días antes de la Jornada pudieron realizar el registro de las solicitudes de acreditación y hasta dos días antes las sustituciones.

Así pues, con base en la información registrada en el Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia (SMRYCC), se observa que se registraron 2,494 representantes.

El partido político con más representaciones registradas fue MORENA, con 2,197 representantes; mientras que MC solamente registró uno. Destaca que los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática no registraron representaciones.

Gráfica 4
Representaciones registradas por partido político a nivel nacional

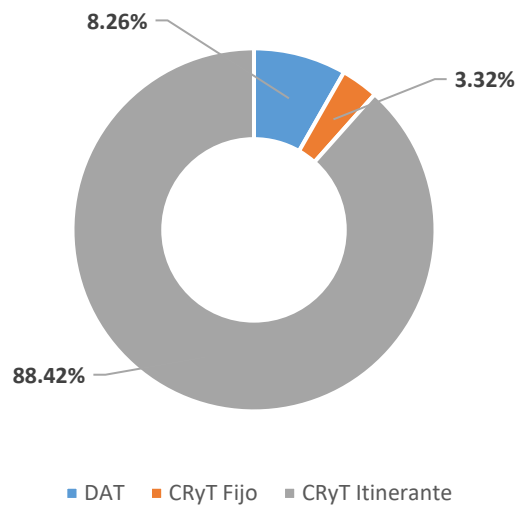


Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

4. Mecanismos de recolección que operaron

Al final de la Jornada, los MR iniciaron su operación para recolectar los expedientes de casilla y trasladarlos a la sede del CD correspondiente, de acuerdo a la información registrada por las JDE en el SMRYCC, operaron 11,165 MR.

Gráfica 5
Total de MR operados a nivel nacional



Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

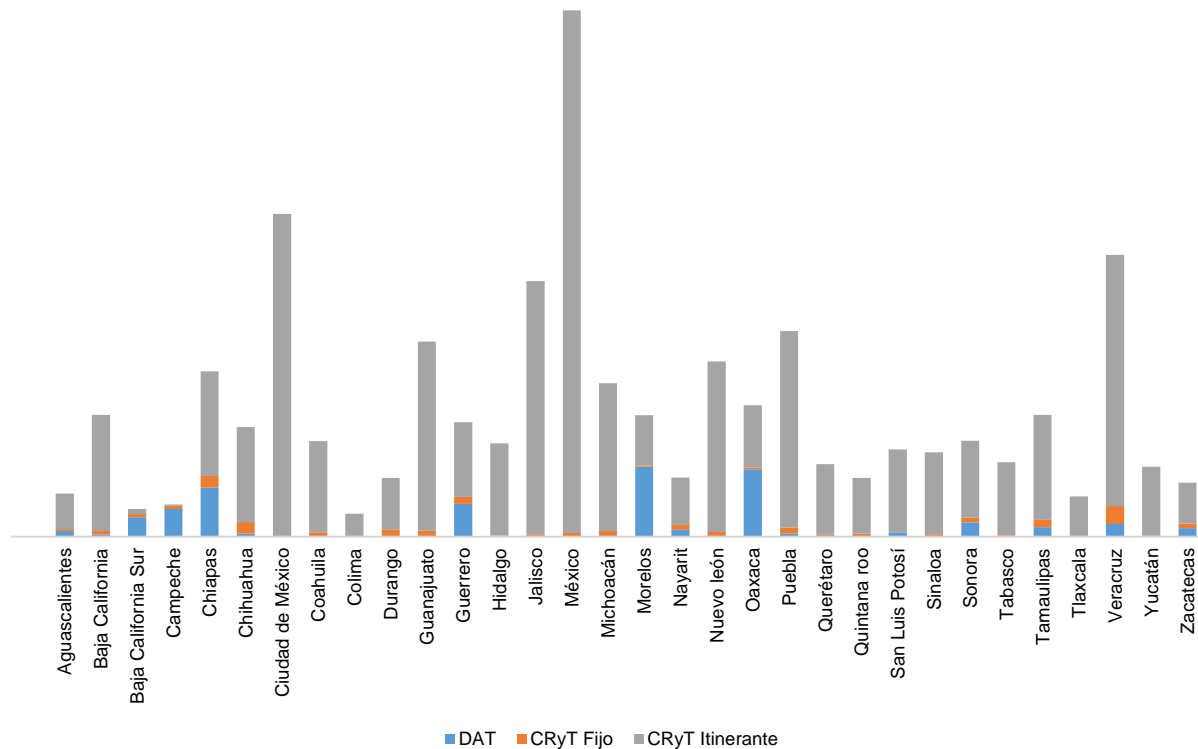
Tabla 3
MR por modalidad operados a nivel Entidad

Entidad	Modalidad de Mecanismo de Recolección			Total por Entidad
	DAT	CRyT Fijo	CRyT Itinerante	
Total Nacional	922	371	9,872	11,165
Aguascalientes	15	6	97	118
Baja California	6	9	319	334
Baja California Sur	53	9	14	76
Campeche	76	9	3	88
Chiapas	135	31	287	453
Chihuahua	8	32	261	301
Ciudad de México	0	0	885	885
Coahuila	0	12	250	262
Colima	0	1	62	63
Durango	0	20	141	161
Guanajuato	0	16	519	535
Guerrero	90	19	205	314
Hidalgo	0	3	253	256
Jalisco	0	7	694	701
México	0	10	1,433	1,443
Michoacán	0	15	406	421
Morelos	192	3	138	333
Nayarit	19	13	130	162
Nuevo León	0	13	468	481
Oaxaca	185	5	170	360
Puebla	8	17	539	564
Querétaro	0	5	194	199
Quintana Roo	0	8	153	161
San Luis Potosí	12	0	227	239
Sinaloa	0	7	224	231
Sonora	39	13	211	263
Tabasco	0	4	200	204
Tamaulipas	26	20	288	334
Tlaxcala	0	0	110	110
Veracruz	35	49	689	773
Yucatán	0	2	190	192
Zacatecas	23	13	112	148

Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

En el apartado 5.1 de este informe se detallan los MR que no operaron y los motivos de ello.

Gráfica 6
MR operados por modalidad a nivel Entidad



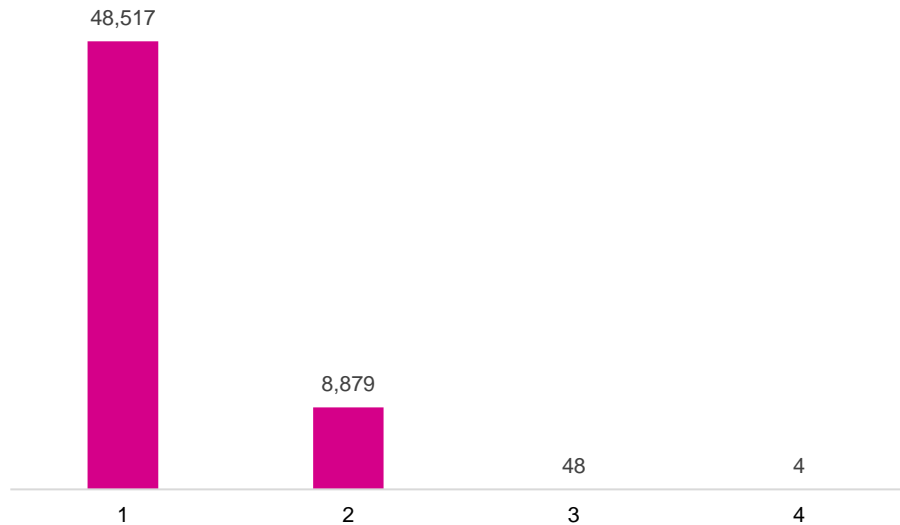
Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

4.1 Paquetes con expedientes de revocación de mandato por número de mecanismos de recolección utilizados

La infraestructura de vías de comunicación y las distancias existentes entre los domicilios en los que se ubican las casillas y las sedes de los CD, permite que en algunos distritos electorales el traslado de los paquetes electorales se realice directamente de la ubicación de la casilla al CD respectivo mediante un DAT o un CRyT Itinerante; en otros casos, las complejidades que caracterizan a algunos distritos electorales por su composición geográfica, de vías de comunicación y de distancias entre domicilios de ubicación de casillas y las sedes de los CD, obligan a utilizar más de un mecanismo de recolección para entregar los paquetes en las sedes de dichos órganos electorales.

En razón de lo anterior, de la Gráfica 7 se puede interpretar que, para la Revocación, de los 57,448 paquetes a integrar, el 84.45% utilizó un MR para depositarlos en el CD; el 15.46% dos; 0.08% tres y en el 0.01% cuatro MR.

Gráfica 7
Paquetes electorales a nivel nacional
según cantidad de MR utilizados para su traslado al CD



Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

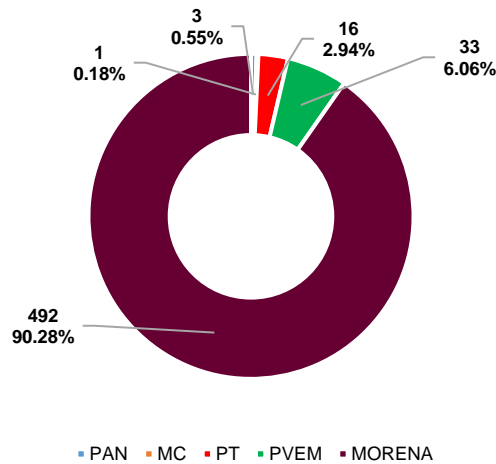
4.2 Asistencia de las representaciones de los partidos políticos nacionales registrados ante los mecanismos de recolección

El numeral 1, del artículo 334 del RE dispone que la actuación de las representaciones de los partidos políticos ante los MR se sujeta a los siguiente:

- a) Presenciar la instalación del CRYT Fijo correspondiente, así como observar y vigilar el desarrollo de la recepción y traslado de los paquetes electorales.
- b) Recibir copia legible del acta circunstanciada de la instalación y funcionamiento del CRYT, que al efecto se levante.
- c) En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones del responsable o auxiliar del CRYT ni del dispositivo de apoyo.
- d) No obstaculizarán el funcionamiento de los mecanismos de recolección.
- e) Podrán acompañar y vigilar, por sus propios medios, el recorrido del mecanismo de recolección hasta la entrega de los paquetes electorales a la sede del consejo correspondiente.

Así pues, como se observa en la Gráfica 8, durante la operación de los MR asistieron 545 representantes de los partidos políticos para vigilar su funcionamiento.

Gráfica 8
Representantes de partidos políticos acreditados ante los mecanismos de recolección que asistieron



Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

Tabla 4
Porcentaje de cobertura en asistencia de representaciones registradas por los partidos políticos

Partido Político	% de Asistencia
PAN	3.95
MC	100
PT	8.65
PVEM	94.29
MORENA	22.39

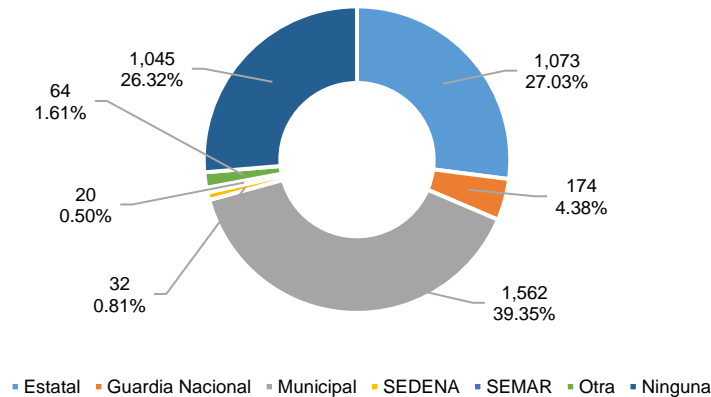
Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

4.3 Custodia de los Centros de Recepción y Traslado

El RE dispone que se tienen que realizar las gestiones necesarias para que los cuerpos de seguridad pública, federales, estatales y municipales o, en su caso, la SEDENA y SEMAR custodien o resguarden los MR durante su operación; en ese sentido las juntas y consejos locales y distritales solicitaron el apoyo para la respectiva custodia.

Como se interpreta de la Gráfica 9, la mayor parte de la custodia de los CRYT estuvo a cargo de cuerpos de seguridad municipal con 39.35%, seguido por los estatales con 27.03%; asimismo, muestra que solamente el 0.50% estuvo a cargo de la SEMAR.

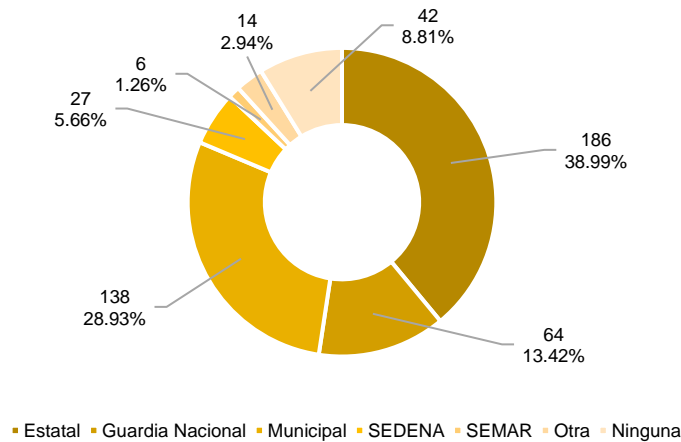
Gráfica 9
Custodia CRyT



Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

En el caso de los CRyT Fijos, en la Gráfica 10 se puede observar que la mayor parte de esta modalidad de MR estuvo custodiada por alguna corporación de seguridad pública estatal; asimismo que seis dispositivos de esta modalidad fueron resguardados por la SEMAR.

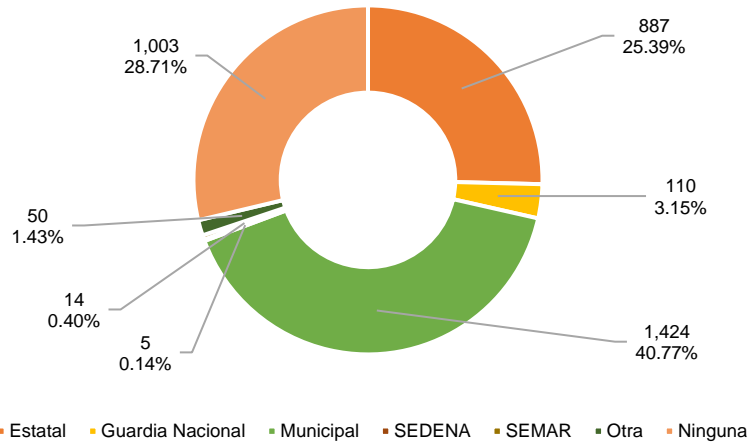
Gráfica 10
Custodia CRyT Fijos



Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

Finalmente, en cuanto a la custodia de los CRyT Itinerantes, en la Gráfica 11 se aprecia que 1,424 de ellos estuvieron custodiados por seguridad pública municipal; en tanto que solo cinco por la SEDENA.

Gráfica 11
Custodia CRyT Itinerantes

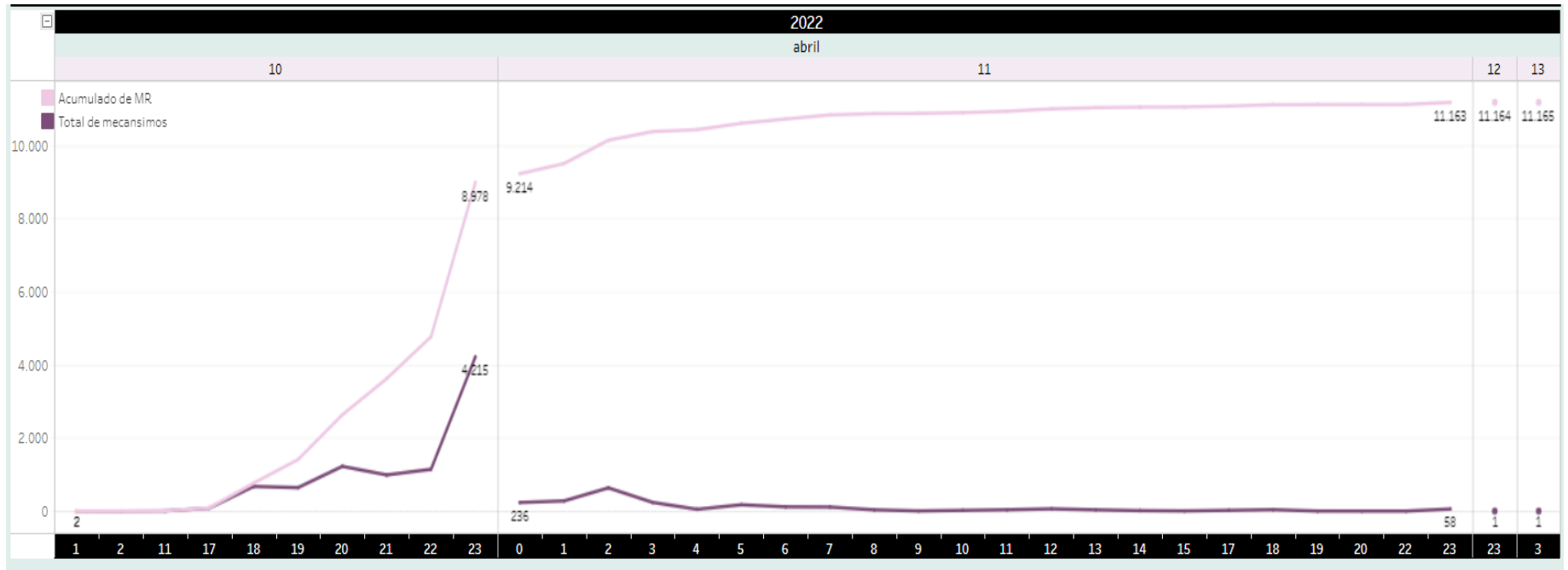


Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

4.4 Cierre de operación de los mecanismos de recolección

El numeral 1 del artículo 333 del RE dicta que, la operación de los MR iniciará a partir de las 17:00 horas del día de la jornada respectiva, y que el cierre de su operación se realiza cuando se recolecte el último paquete electoral o traslade al último o última funcionaria de casilla. En la Imagen 1 se puede apreciar la representación gráfica del cierre aproximado de los MR a nivel nacional.

Imagen 1
Cierre de los mecanismos de recolección



5. Comparativo de los mecanismos de recolección planeados y operados

La Tabla 2 muestra el comparativo de los MR planeados y operados.

Tabla 5
Comparativo de mecanismos de recolección planeados vs operados

Modalidad de Mecanismo de Recolección						Total MR	
DAT		CRyT Fijo		CRyT Itinerante		Planeados	Operados
Planeados	Operados	Planeados	Operados	Planeados	Operados		
922	922	371	371	9,875	9,872	11,168	11,165

Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

5.1 Diferencia entre mecanismos de recolección planeados y operados

En la Tabla 3 se registra la diferencia que se presentó entre los MR planeados y los operados el día de la Jornada.

Tabla 6
Diferencia entre mecanismos de recolección planeados y operados

Modalidad de MR	Planeados	Operados	Diferencia	
			Absoluta	Relativa
DAT	922	922	0	0
CRyT Fijo	371	371	0	0
CRyT Itinerante	9,875	9,872	3	0.03

Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

Como se observa, de 9,875 CRyT Itinerantes planeados, operaron 9,872.

Las diferencias señaladas, se debieron a que:

Chiapas: En el 01 Distrito Electoral Federal de Chiapas las personas SE y CAE recibieron amenazas a su integridad física, razón por la que tuvieron que retirarse del lugar donde se instalaron las casillas 1084 Básica; 1084 Contigua 1; 1085 Básica y 1085 Contigua 1, por lo que posteriormente no pudieron regresar para operar el CRyT Itinerante y recuperar los paquetes con los expedientes de casilla.

Estado de México: Se registraron los incidentes descritos en el anexo, que obligaron a suspender de manera definitiva la votación en las casillas 0242 B, 0242 C1, 0243 B y 0243 C1 del 38 Distrito Electoral Federal, por lo que el CRYT Itinerante programado para recolectar los paquetes de dichas casillas no operó.

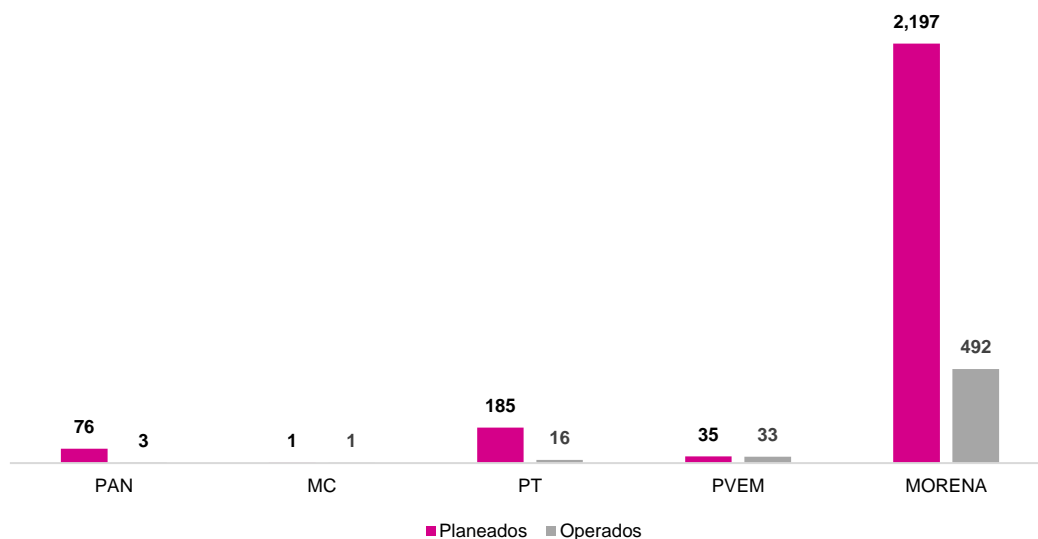
Nuevo León: El Vocal de Organización Distrital de la 01 Junta Distrital Ejecutiva informó que el CRYT Itinerante número 30 que estaba previsto para recolectar y trasladar los paquetes de las casillas 2028 B, 2028 C1, 2031 B, 2031 C1, 2032 B y 2032 C1, no operó debido a que el CAE responsable del mismo, tuvo que atender una emergencia que le impidió recolectar y trasladar los paquetes; los cuales fueron trasladados por las presidencias de las mesas directivas de casilla respectiva al CD.

Si bien se ha señalado que no operaron tres CRYT Itinerantes, es importante referir que de acuerdo a la información registrada en el Sistema de Cómputos Distritales y Nacional, en los casos del Estado de México y Nuevo León, los paquetes fueron recibidos en los CD correspondientes.

5.2 Representaciones de partidos políticos acreditadas y con asistencia ante los mecanismos de recolección

De la Gráfica 12 se puede interpretar que, de las representaciones registradas por los partidos políticos nacionales, la persona registrada como representante de MC asistió en la operación del MR; mientras que del PVEM asistió el 94% de las registradas y del PAN solo asistió el 4 por ciento

Gráfica 12
 Representaciones de partidos políticos acreditadas y asistentes



Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

6. Recepción de paquetes de revocación de mandato

El segundo párrafo del artículo 49 de la Ley Federal ordena que la mesa directiva de casilla, bajo su responsabilidad, hará llegar el expediente de la Revocación al CD correspondiente.

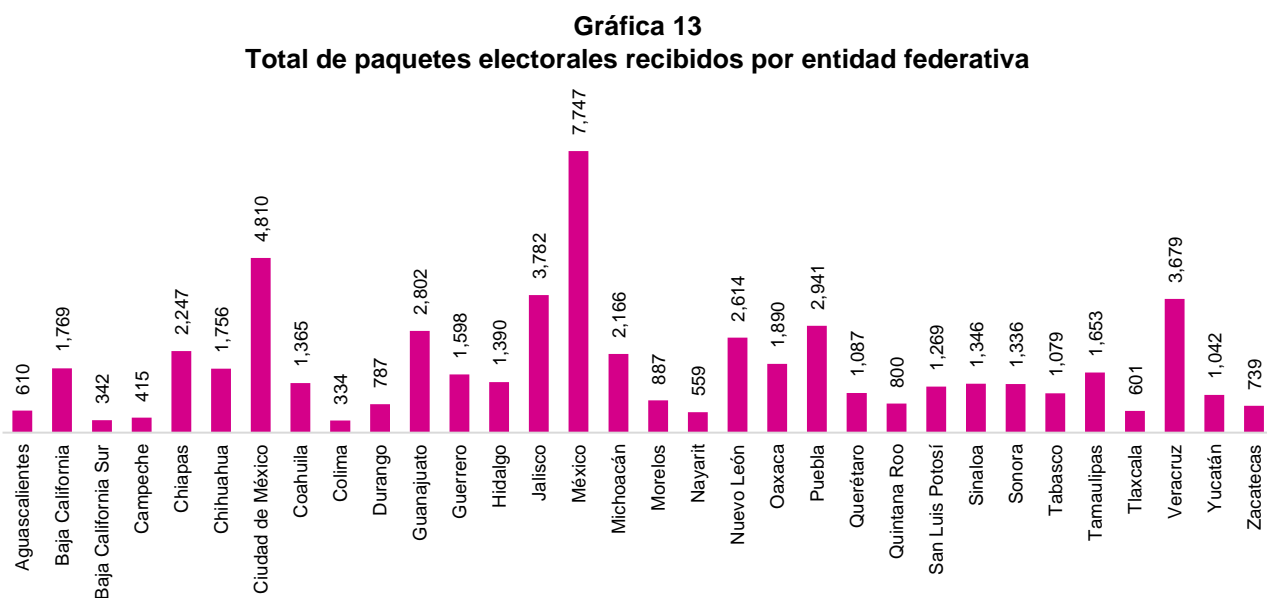
Concluida la Jornada y clausuradas las casillas, las presidencias de las mismas procedieron a remitir el paquete con el expedientes correspondiente; mismos que conforme a la información registrada en el SMRYCC se recibieron en los CD dentro de los plazos determinados en el numeral 1, del artículo 299 de la LGIPE; así como en los plazos aprobados por los CD que consideraron necesario hacer efectiva la disposición del numeral 2 del artículo 299 de la LGIPE; por lo que los paquetes electorales se recibieron entre los días 10 y 11 de abril de 2022.

6.1 Casillas instaladas

La información registrada en el Sistema de Información de la Jornada de Revocación de Mandato, señala que se instalaron las 57,488 casillas que fueron aprobadas por los 300 CD.

6.2 Total de paquetes recibidos

En el SMRYCC quedó registrado que de las 57,448 casillas instaladas el día de la Jornada, se recibieron 57,442, es decir seis paquetes menos de los esperados.



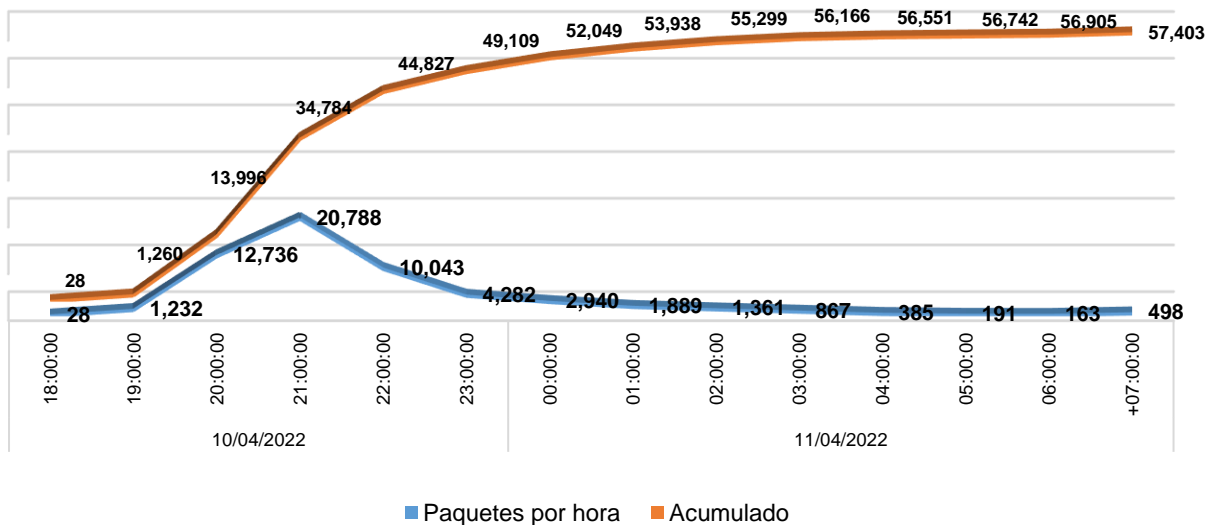
Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

En lo referente a los seis paquetes no recibidos; en el caso de Chiapas no fue posible recuperar los paquetes de las casillas 1084 Básica, 1084 Contigua 1, 1085 Básica y 1085 Contigua 1 pertenecientes al 01 distrito electoral y en el caso de Michoacán la documentación de la Revocación correspondiente a las casillas 1806 Básica y 1806 Contigua 1 correspondientes al 11 Distrito Electoral, fue robada por un grupo de personas.

6.3 Horarios de recepción de paquetes

La información alojada en el SMRYCC señala que entre las 20:00 horas y las 23:00 horas del 10 de abril se recibió la mayor cantidad de paquetes con los expedientes de casilla, pues 43,567 de los 57,442 fueron entregados en los CD; es decir, en dicho horario se recibió el 75.85% de la totalidad de los paquetes; el día 11 de abril se recibieron 8,294 paquetes, cifra que representa el 14.44% de la totalidad mencionada.

Gráfica 14
Recepción de paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales



Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

Es importante señalar que para agilizar la recopilación y registro de la información relativa a la llegada de los paquetes con los expedientes de casilla a los CD; se utilizó el aplicativo móvil de Seguimiento de Paquetes Electorales; asimismo que, para lograr el manejo eficiente de la misma por parte del personal involucrado en su utilización, por conducto de la Circular INE/DEOE-UTSI/004/2022 se instruyó a las JDE para que se realizaran simulacros de operación del aplicativo.

Tabla 7
Simulacros de operación de la App de Seguimiento a Paquetes Electorales

Simulacros	Fecha	Fases App seguimiento a paquetes	
Primer Simulacro	Sábado-26/02/2022	F1-salida de bodega	F2-entrega a PMDC
	Domingo-27/02/2022	F3-Salida de casilla	
	Lunes-28/02/2022	F4-Entrega al Consejo Distrital	F5-Entrada a Bodega
Segundo Simulacro	Sábado-12/03/2022	F1-salida de bodega	F2-entrega a PMDC
	Domingo-13/03/2022	F3-Salida de casilla	
	Lunes-14/03/2022	F4-Entrega al Consejo Distrital	F5-Entrada a Bodega
Tercer Simulacro	Sábado-19/03/2022	F1-salida de bodega	F2-entrega a PMDC
	Domingo-20/03/2022	F3-Salida de casilla	
	Lunes-21/03/2022	F4-Entrega al Consejo Distrital	F5-Entrada a Bodega

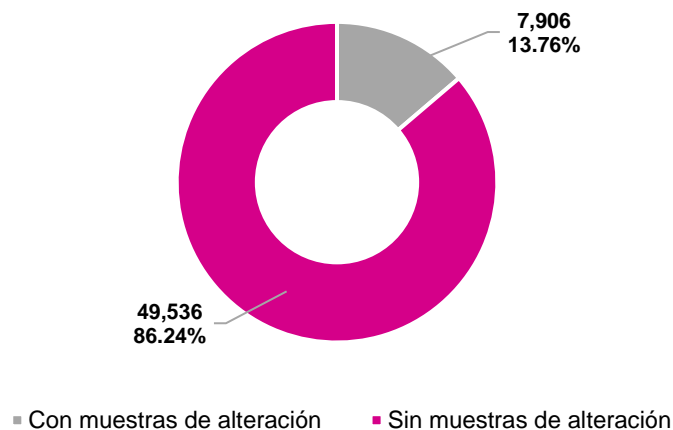
Fuente: Circular INE/DEOE-UTSI/004/2022.

Cabe mencionar que en el SMRYCC se capturó erróneamente los datos correspondientes a la recepción de 39 paquetes; pues 32 señalan que se recibieron antes de las 18:00 horas del 22 de abril y 7 refieren que la recepción se realizó el día 13 del mismo mes, cuando los cómputos distritales concluyeron el día 11 de abril.

6.4 Paquetes recibidos con muestras de alteración

En cuanto a los paquetes recibidos con muestras de alteración, en el SMRYCC se encontró que 7,906 paquetes de los 57,442, se registraron recibidos con muestras de alteración, cantidad que representa el 13.76% del total mencionado.

Gráfica 15
Paquetes electorales recibidos con y sin muestras de alteración

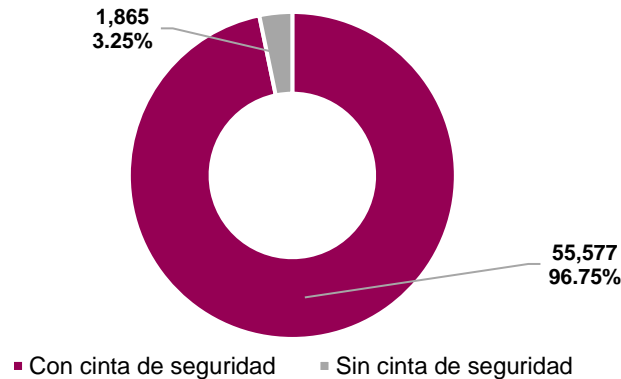


Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

6.5 Paquetes recibidos con cinta de seguridad

En lo que corresponde a los paquetes electorales recibidos con cinta seguridad, en el SMRYCC se pudo observar que el 96.75% de los paquetes electorales se recibieron sellados con la cinta respectiva.

Gráfica 16
Paquetes electorales recibidos con y sin cinta de seguridad

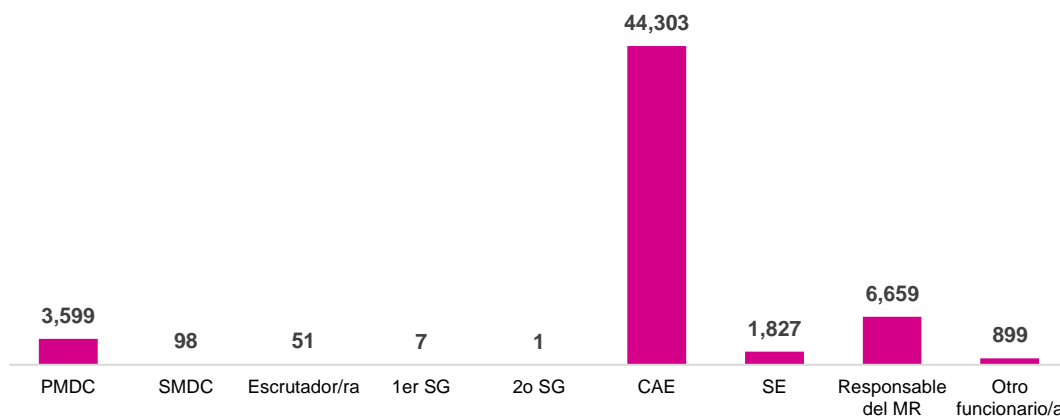


Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

6.6 Figura responsable que entregó el paquete

Respecto de las figuras que entregaron los paquetes electorales en las sedes de los CD, la información contenida en el SMRYCC señala que las CAE con 77.03% fueron quienes más paquetes electorales entregaron y que las y los suplentes generales (SG) fueron las que menos participaron en la actividad.

Gráfica 17
Figuras que entregaron el paquete electoral



Fuente: Elaboración de la DEOE con información del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

7. Sistema informático de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia

El SMRYCC surgió en el Proceso Electoral Federal 2017-2018 con la finalidad de cubrir la necesidad de dar un seguimiento puntual a la planeación y operación de los MR, así como a la recepción de los paquetes electorales en los 300 distritos electorales federales que conforman al país, mediante la sistematización de la información que al respecto se genera.

Imagen 2
Interfaz de inicio del SMRYCC



Fuente: Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia de la RedINE.

A partir de la implementación del SMRYCC se han realizado cinco procesos electorales, la Consulta Popular 2021 y la Revocación; en los que las experiencias han dictado acciones de mejora en el Sistema para optimizar su funcionamiento y la estructura de los reportes y documentación que emite.

Entre las mejoras realizadas al SMRYCC a partir de su implementación se encuentran: liberación simultánea del Sistema de Base de Datos y SMRYCC; incorporación de candados para evitar que en el módulo de recepción de paquetes se pueda concluir la captura de un paquete sin registrar alguna de las opciones de las condiciones en las que se recibió; generación de reportes de la información que se captura en los módulos del SMRYCC; actualización de los documentos que genera el sistema en cada proceso electoral o consultivo; sincronización de la información de recepción de paquetes con el aplicativo de Seguimiento de Paquetes Electorales (SPE).

Sin duda la sincronización del SMRYCC con el SPE es la mejora que más ha beneficiado a las JDE, pues anteriormente tenían que realizar la captura de la recepción de paquetes

directamente en el SMRYCC y ahora con la lectura del código QR o de barras que tienen los paquetes electorales el dato se registra en el SMRYCC.

Si bien se han realizado mejoras en el SMRYCC, es importante señalar que se han identificado otras áreas de oportunidad para optimizar el funcionamiento del sistema y su utilidad a las JDE, por ejemplo: que se puedan emitir las cédulas de información de los MR desde el SMRYCC; permitir el registro de representaciones ante los dat; reestructurar los reportes que emite el sistema a fin de que sean más amigables para su interpretación, entre otras.

Durante la Revocación el SMRYCC se integró con los siguientes módulos y submódulos:

Tabla 8
Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia
Módulos y Submódulos

Planeación	Operación	Paquetes	Formatos	Reportes
<ul style="list-style-type: none"> • CRYT Fijo • CRYT Itinerante • DAT. 	<ul style="list-style-type: none"> • CRYT Fijo • CRYT Itinerante • DAT • Paquetes no atendidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción • Seguimiento. 		

8. Conclusiones

La planeación adecuada de los MR por parte de las JDE, permitió que una vez clausuradas las casillas los expedientes de la Revocación se trasladaran y entregaran oportunamente a los CD.

En el contexto de la restricción presupuestal con la que se afrontó la Revocación, la utilización de CRYT itinerantes permitió alinear las necesidades de acopio y traslado de paquetes electorales con la disponibilidad de recursos financieros, así pues, en la planeación y operación de los MR destaca que con la implementación de una mayor cantidad de CRYT Itinerantes que DAT se logró: reducción del número de vehículos utilizados; optimización del acopio de los paquetes electorales pues se abarcó una o más Áreas de Responsabilidad; disminuyó la aglomeración de personas en la entrega de los paquetes en las sedes de los CD; redujo el número de traslados del responsable del MR entre el destino final del paquete y las casillas; y generó ahorro de combustible

9. Líneas de acción

Instruir a las JDE que se atienda con la oportunidad suficiente el registro de recepción de paquetes electorales en las sedes de los CD, pues dicha información brinda certeza a las personas que consultan los tableros y reportes sobre la llegada de los expedientes de casilla a los órganos electorales competentes.

10. Anexos

10.1 Acuerdos de ampliación de plazos para la entrega de paquetes de revocación de mandato en las sedes de los consejos distritales

Entidad	Distrito	Cabecera Distrital	Acuerdo	Número de Acuerdo	Fecha
Baja California	03	Ensenada	Acuerdo del Consejo Distrital del 03 Distrito Electoral de Baja California por el que se autoriza la ampliación de los plazos legales para la entrega de paquetes electorales y expedientes en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas que lo justifiquen.	A25/INE/BC/CD03/28-03-2022	28/03/2022
Baja California	07	Mexicali	Acuerdo del Consejo Distrital del 07 Distrito Electoral de Baja California por el que se autoriza la ampliación de los plazos legales para la entrega de paquetes electorales y expedientes en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas que lo justifiquen.	A24/INE/BC/CD07/28-03-2022	28/03/2022
Baja California Sur	01	La Paz	Acuerdo del Consejo Distrital 01 del Instituto Nacional Electoral en Baja California Sur por el que se aprueba la ampliación de los plazos de entrega de paquetes de la Revocación de Mandato, para las casillas que así lo justifiquen, aprobada por el Consejo Distrital.	A23/INE/BCS/CD01/RM/28-03-2022	28/03/2022
Chiapas	03	Ocosingo	Acuerdo del 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas por el que se amplían los plazos legales para la entrega de los paquetes electorales y expedientes en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas que así lo justifiquen al término de la Jornada de Revocación de Mandato.	A19/INE/CHIS/CD03/28-03-2022	28/03/2022
Chiapas	07	Tonalá	Acuerdo del 07 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas por el que se establece la ampliación de plazos legales de entrega de los paquetes electorales y expedientes en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas que lo justifiquen al término de la Jornada de Revocación de Mandato.	A21/INE/CHIS/07CD/28-03-2022	28/03/2022
Chiapas	10	Villaflores	Acuerdo del 10 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas por el que se establece la ampliación de plazos legales de entrega de los paquetes electorales y expedientes en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas que lo justifiquen al término de la Jornada de Revocación de Mandato.	A29/INE/CHIS/10CD/28-03-2022	28/03/2022
Chiapas	11	Las Margaritas	Acuerdo del 11 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas por el que se establece la ampliación de plazos legales de entrega de los paquetes electorales y expedientes en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas que lo justifiquen al término de la Jornada de Revocación de Mandato.	A22/INE/CHIS/CD11/28-03-2022	28/03/2022
Chihuahua	02	Juárez	Acuerdo del Consejo Distrital 02 por el que se aprueba la ampliación de los plazos de entrega de paquetes de la Revocación de Mandato para las casillas que así lo requieren de manera justificada.	A25/INE/CHIH/CD02/28-03-2022	28/03/2022

Entidad	Distrito	Cabecera Distrital	Acuerdo	Número de Acuerdo	Fecha
Chihuahua	07	Cuauhtémoc	Acuerdo del 07 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chihuahua, por el que se amplían los plazos de entrega de paquetes electorales de la Revocación de Mandato.	A24/INE/CHIH/C D07/28-03-2022	28/03/2022
Chihuahua	09	Hidalgo del Parral	Acuerdo del 09 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chihuahua, por el que se aprueba la ampliación de los plazos legales para la entrega de paquetes electorales de la Revocación de Mandato en la sede del 09 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chihuahua, para aquellas casillas que así lo justifiquen.	A23/INE/CHIH/C D09/28-03-22	28/03/2022
Guerrero	01	Ciudad Altamirano	Acuerdo del 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, por el que se aprueba la ampliación de los plazos legales para la entrega de paquetes electorales y expedientes de la Revocación de Mandato en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas que lo justifiquen, al término de la Jornada de Revocación de Mandato del 10 de abril de 2022.	A23/INE/GRO/C D01/28-03-2022	28/03/2022
Guerrero	02	Iguala	Acuerdo del 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, por el que se autoriza la ampliación de los plazos legales para la entrega de paquetes electorales y expedientes en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas que lo justifiquen.	A20/INE/GRO/C D02-28-03-2022	28/03/2022
Guerrero	03	Zihuatanejo	Acuerdo del 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, por el que se autoriza la ampliación de los plazos legales para la entrega de paquetes electorales y expedientes en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas que lo justifiquen.	A23/INE/GRO/C D03/28-03-2022	28/03/2022
Guerrero	05	Tlapa	Acuerdo del 05 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, por el que se establece la ampliación de plazos legales de entrega de los paquetes electorales y expedientes en la sede distrital, para aquellas mesas receptoras que lo justifiquen al término de la Jornada de Revocación de Mandato del 10 de abril de 2022.	A20/INE/GRO/C D05/28-03-2022	28/03/2022
Guerrero	06	Chilapa	Acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, por el que se establece la ampliación de los plazos de entrega de paquetes de la Revocación de Mandato para las casillas que así lo justifiquen.	A21/INE/GRO/C D06-28-03-2022	28/03/2022
Guerrero	07	Chilpancingo	Acuerdo sobre la ampliación de los plazos de entrega de paquetes de la Revocación de Mandato para las casillas que lo justifiquen.	A18/INE-GRO/CD07/28-03-2022	28/03/2022
Jalisco	01	Tequila	Acuerdo del 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco por el que se autoriza la ampliación de los plazos de entrega de paquetes y expedientes en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas que lo justifiquen.	A19/INE/JAL/CD 01/28-03-2022	28/03/2022
Jalisco	03	Tepatitlán de Morelos	Acuerdo por el que se aprueba la ampliación de los plazos legales para la entrega de paquetes y expedientes en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas que lo justifiquen.	A23/INE/JAL/CD 03/28-03-2022	28/03/2022

Entidad	Distrito	Cabecera Distrital	Acuerdo	Número de Acuerdo	Fecha
Michoacán	12	Apatzingán de la Constitución	Acuerdo del 12 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Michoacán por el que se establece la ampliación de los plazos legales para la entrega de los paquetes electorales y expedientes de casilla en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas en que se justifique.	A22/INE/MICH/RM/CD12/28-03-2022	28/03/2022
Nayarit	03	Compostela	Acuerdo del 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nayarit por el que se autoriza la ampliación de los plazos legales para la entrega de paquetes electorales y expedientes en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas que lo justifiquen.	A21/INE/NAY/CD03/28-03-2022	28/03/2022
Oaxaca	02	Teotitlán de Flores Magón	Acuerdo del 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Oaxaca por el que se aprueba la ampliación de plazos legales para la recepción en la sede del Consejo Distrital de los paquetes electorales que contienen los expedientes de la Revocación de Mandato para casos que lo justifiquen al término de la Jornada Electoral.	A15/INE/OAX/RM-CD02/24-03-2022	24/03/2022
Oaxaca	05	Salina Cruz	Acuerdo por el que se aprueba ampliación de los plazos de entrega de paquetes de la Revocación de Mandato	AC15/INE/OAX/RM-CD05/28-03-2022	28/03/2022
Oaxaca	07	Ciudad Ixtepec	Acuerdo del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Oaxaca por el que se aprueba la ampliación de los plazos de entrega de paquetes al término de la Jornada de Revocación de Mandato 2022.	A26/INE/OAX/CD07/24-03-2022	24/03/2022
Oaxaca	09	Puerto Escondido	Acuerdo del 09 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Oaxaca por el que se autoriza la ampliación de los plazos para la recepción de los paquetes electorales de la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.	A16/INE/OAX/RM-CD09/28-03-2022	28/03/2022
Oaxaca	10	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Acuerdo del 10 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Oaxaca por el que se aprueba la ampliación de plazos legales para la recepción en la sede del Consejo Distrital de los paquetes electorales que contienen los expedientes de la Revocación de Mandato para casos que lo justifiquen al término de la Jornada Electoral.	A18/INE/OAX/RM-CD10/28-03/2022	28/03/2022
Quintana Roo	02	Chetumal	Acuerdo del Consejo Distrital correspondiente al 02 Distrito Electoral Federal del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Quintana Roo, por el que se aprueba, la ampliación de los plazos para la entrega de los paquetes de las casillas que así lo justifiquen en el proceso de Revocación de Mandato.	A16/INE/QROO/RM-CD02/28-03-2022	28/03/2022
San Luis Potosí	01	Matehuala	Acuerdo del 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, por el que se establece la ampliación de plazos legales de entrega de paquetes electorales y expedientes en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas que lo justifiquen.	A22/INE/SLP/CD01/28-03-2022	28/03/2022

Entidad	Distrito	Cabecera Distrital	Acuerdo	Número de Acuerdo	Fecha
San Luis Potosí	03	Rioverde	Acuerdo del 03 Consejo Distrital por el que se autoriza la ampliación de los plazos legales para la entrega de paquetes electorales y expedientes en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas que lo justifiquen.	A21/INE/SLP/CD 03/28-03-2022	28/03/2022
Sonora	01	San Luis Río Colorado	Acuerdo del 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora, por el que se establece la ampliación de plazos legales de entrega de los paquetes electorales y expedientes en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas que lo justifiquen al término de la Jornada de Revocación de Mandato.	A19/INE/SON/01 CD/28-03-2022	28/03/2022
Sonora	04	Guaymas	Acuerdo del 04 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora, por el que se establece la ampliación de plazos legales de entrega de los paquetes electorales y expedientes en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas que lo justifiquen al término de la Jornada de Revocación de Mandato.	A18/INE/SON/CD 04/28-03-2022	28/03/2022
Sonora	07	Navojoa	Acuerdo del 07 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora, por el que se establece la ampliación de plazos legales de entrega de los paquetes electorales y expedientes en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas que lo justifiquen al término de la Jornada de Revocación de Mandato.	A20/INE/SON/CD 07/28-03-2022	28/03/2022
Veracruz	17	Cosamaloapan	Acuerdo del 17 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz por el que se establece la ampliación de plazos legales de entrega de los paquetes electorales y expedientes en la sede distrital, para las casillas que así lo justifiquen al término de la Jornada de Revocación de Mandato del 10 de abril de 2022.	A22/INE/VER/CD 17/28-03-2022	28/03/2022

Fuente: Elaboración DEOE con información del Sistema de Sesiones de Consejo de la Revocación de Mandato de la RedINE.

10.2 Acuerdos de ajuste a los Mecanismos de Recolección

Entidad	Distrito	Cabecera Distrital	Acuerdo	Número de Acuerdo	Fecha
Chiapas	07	Comitán de Domínguez	Acuerdo del 08 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas, por el que se aprueban los ajustes a los Mecanismos de Recolección de los paquetes electorales que contienen los expedientes de la elección de la casilla del Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, así como a los responsables de su operación.	A27/INE/CHIS/08CD/09-04-2022	09/04/2022

Entidad	Distrito	Cabecera Distrital	Acuerdo	Número de Acuerdo	Fecha
Chiapas	11	Las Margaritas	Acuerdo del 11 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas, por el que se aprueban adecuaciones a los Mecanismos de Recolección de los paquetes electorales que contienen los expedientes de la Revocación de Mandato 2022, así como la designación de las y los funcionarios electorales de su operación, aprobado mediante Acuerdo A14/INE/CHIS/CD11/09-03-2022 de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós.	A24/INE/CHIS/CD11/01-04-2022	01/04/2022
Chihuahua	07	Cuauhtémoc	Acuerdo del 07 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chihuahua, por el que se aprueban los ajustes a los Mecanismos de Recolección aprobados mediante el Acuerdo A16/INE/CHIH/CD07/09-03-2022	A26/INE/CHIH/CD07/07-04-2022	07/04/2022
Michoacán	05	Zamora de Hidalgo	Acuerdo del 05 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Michoacán, por el que se aprueban ajustes a los Mecanismos de Recolección.	A261/INE/MICH/RM/CD05/08-04-2022	08/04/2022
Querétaro	01	Cadereyta de Montes	Acuerdo del 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, por el que se aprueban ajustes a los Mecanismos de Recolección de los paquetes electorales que contienen los expedientes de la elección de la casilla.	A24/INE/QRO/CD01/08-04-22	08/04/2022
Querétaro	02	San Juan del Río	Acuerdo del 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, por el que se aprueban ajustes a los Mecanismos de Recolección para el traslado de los paquetes que contienen los expedientes de casilla del Proceso de Revocación de Mandato.	A25/INE/QRO/CD02/08-04-2022	08/04/2022
Querétaro	03	Santiago de Querétaro	Acuerdo del 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, por el que se aprueban ajustes a los Mecanismos de Recolección para el traslado de los paquetes que contienen los expedientes de la elección de casilla del Proceso de Revocación de Mandato	A27/INE/QRO/CD03/08-04-2022	08/04/2022
Querétaro	04	Santiago de Querétaro	Acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, por el que se aprueban ajustes a los Mecanismos de Recolección para el traslado de los paquetes que contienen los expedientes de Casilla del Proceso de Revocación de Mandato.	A24/INE/QRO/CD04/08-04-2022	08/04/2022

Entidad	Distrito	Cabecera Distrital	Acuerdo	Número de Acuerdo	Fecha
Querétaro	05	El Pueblito	Acuerdo del 05 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, por el que se aprueban ajustes a los Mecanismos de Recolección para el traslado de los paquetes que contienen los expedientes de casilla del Proceso de Revocación de Mandato.	A21/INE/QRO/CD05/08-04-2022	08/04/2022
Sinaloa	05	Culiacán de Rosales	Acuerdo del 05 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sinaloa, por el que se aprueban ajustes a los Mecanismos de Recolección para el traslado de los paquetes que contendrán los expedientes de las casillas de la Revocación de Mandato, por causas supervenientes aprobados por el Consejo Distrital mediante el acuerdo número A13/INE/SIN/CD05/09-03-2022.	A26/INE/SIN/CD05/02-04-2022	02/04/2022
Veracruz	04	Veracruz	Acuerdo del 04 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz, por el que se aprueban ajustes a los mecanismos de recolección que operarán en la Jornada de Revocación de Mandato del 10 de abril de 2022.	A21/INE/VER/CD04/07-04-2022	07/04/2022
Veracruz	12	Veracruz	Acuerdo del 04 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz, por el que se aprueban ajustes a los mecanismos de recolección de los paquetes electorales que contienen los expedientes de la elección de la casilla, aprobados mediante Acuerdo A12/INE/VER/CD12/09-03-2022 de este 12 Consejo Distrital el 9 de marzo de 2022.	A24/INE/VER/CD12/07-04-2022	07/04/2022
Veracruz	17	Cosamaloapan	Acuerdo del 17 Consejo Distrital por el que se aprueban ajustes a los mecanismos de recolección y personas responsables de los mismos.	A28/INE/VER/CD17/07-04-2022	07/04/2022
Zacatecas	04	Guadalupe	Acuerdo del 04 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Zacatecas por el que se aprueban los ajustes a los mecanismos de recolección de los paquetes electorales que contienen los expedientes de Revocación de Mandato.	A23/INE/ZAC/RM-CD04/07-04-22	07/04/2022

Fuente: Elaboración DEOE con información del Sistema de Sesiones de Consejo de la Revocación de Mandato de la RedINE.

10.3 Paquetes de la Revocación de Mandato que no se entregaron en el Consejo Distrital

Entidad Federativa	No entregado	Causas/Explicación
Chiapas	Distrito 01 Palenque, Casillas: 1084B, 1084C1, 1085B y 1085C1.	No se pudieron recuperar los paquetes con los expedientes de las casillas debido a que las personas SE y CAE a cargo de las casillas, fueron amenazadas y se tuvieron que retirar de los domicilios en los que éstas se instalaron; razón por la que tampoco pudieron reingresar a los domicilios al concluir la Jornada de Revocación de Mandato.
Michoacán	Distrito 11 Pátzcuaro Casillas: 1806B y 1806C1.	Un grupo de personas impidió que la ciudadanía ingresara a la casilla y robó las papeletas.

Fuente: Elaboración DEOE con información proporcionada por la 01 Junta Distrital Ejecutiva de Chiapas; y Sistema de Información de la Jornada de Revocación de Mandato de la RedINE.